



8 de julio de 2020

(20-4694)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**INFORME AD HOC SOBRE LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LA COVID-19  
ADOPTADAS POR ISRAEL EN EL SECTOR AGROPECUARIO**

COMUNICACIÓN DE ISRAEL

La siguiente comunicación, recibida el 8 de julio de 2020, se distribuye a petición de la delegación de Israel.

---

1.1. El presente informe *ad hoc* abarca las medidas adoptadas por Israel en relación con la COVID-19 a fecha de 18 de junio de 2020.

1.2. Tras la propagación de la COVID-19, el Gobierno de Israel dictó reglamentos de emergencia, incluidas diversas restricciones a las actividades comerciales a fin de reducir las infecciones y la propagación del virus. La producción agropecuaria y la industria y los servicios conexos se consideran esenciales y, por lo tanto, quedan excluidos de estos reglamentos. En las explotaciones agropecuarias y los puertos de entrada se han seguido prestando servicios, como los ofrecidos por inspectores fitosanitarios y veterinarios.

1.3. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha evaluado diariamente la disponibilidad de productos agrícolas frescos. Tras estas evaluaciones, se han aumentado temporalmente los contingentes arancelarios en régimen de franquicia arancelaria voluntarios para la importación de cebollas, pepinos y huevos.

1.4. El Servicio de Protección e Inspección de los Vegetales (PPIS) y los Servicios Veterinarios y de Sanidad Animal (IVSAH) también han facilitado las importaciones mediante la aceptación de copias oficiales y escaneadas de los certificados fitosanitarios o sanitarios originales, así como certificaciones electrónicas verificables, para productos específicos y en ciertas condiciones.

---